



RESOLUCION R-Nº 0324-2017

Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

SALTA, 22 MAR 2017

Expte. Nº 17.539/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 6 por el Prof. Oscar Darío BARRIOS, Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad, por la cual solicita la cobertura de un cargo -vacante- de JEFE DE SUPERVISIÓN, Categoría 5, perteneciente al Agrupamiento Administrativo, para el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" de la citada Secretaría; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado Interno, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 16 se detalla el Jurado luego del sorteo realizado, teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE SUPERVISIÓN, Categoría 5, perteneciente al Agrupamiento Administrativo para el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli", Turno Tarde dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE RECTORADO (con un (1) año de antigüedad).
- ESTUDIOS SECUNDARIOS (no excluyente).
- CONOCIMIENTOS DE HERRAMIENTAS INFORMATICAS: PROCESADORES DE TEXTOS, PLANILLAS DE CÁLCULOS, CORREO ELECTRÓNICO, INTERNET.
- REMUNERACIÓN: \$ 18.451,43 - más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de 14:00 a 21:00 horas y de acuerdo a las necesidades de la Universidad.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad.
- Normas de Procedimientos Administrativos.
- Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto Nº 366/06.



RESOLUCION R-N° 0324-2017

Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

Expte. N° 17.539/16

- Reglamentaciones propias de la Dirección del Centro Cultural y de la Secretaría de Extensión en General.

ARTÍCULO 3°.- Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Supervisar las actividades que se realizan en el Centro Cultural "Holver Martinez Borelli" y el Palacio Zorrilla.

FUNCIONES:

- Organizar tareas administrativas propias de su área.
- Recepcionar, organizar y coordinar las actividades del turno tarde (Talleres, Cursos, Muestras, etc.) y sistematizar las mismas.
- Efectuar el cronograma de actividades para la difusión de las mismas por ante las áreas pertinentes.
- Atender las necesidades de equipamientos de las salas.
- Efectuar las tareas de Mesa de Entradas y Salidas del Centro Cultural, turno tarde, trámites internos y de relación con dependencias en Castañares.
- Resolver con criterio las situaciones que se pudieran presentar en el marco de las tareas realizadas y turno correspondiente.
- Contribuir con el resguardo, mantenimiento y correcta utilización del material y equipos a su cargo.
- Llevar el registro y control de asistencia de los cursos que se dictan en el Centro Cultural y Palacio Zorrilla mediante Planilla correspondiente.
- Presentar el informe de evaluación de la actividad cuya responsabilidad se le asigne, y elevar informe de toda otra a la Dirección.
- Informar a sus superiores cualquier novedad que se produzca en el área de su competencia que puedan afectar los intereses de la Institución.
- Atender al público -turno tarde.
- Realizar toda otra función que haga al cumplimiento del misión del cargo.

ARTÍCULO 4°.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- > Erika Jesica GARECA VILLA, Dirección de Deportes.
- > Sonia Adriana CARRASCO, Secretaria de Extensión Universitaria.
- > Horacio Abelardo MENDÍA, Facultad de Ciencias de la Salud.

SUPLENTES

- > Gloria Leonor KULISEVSKY, Asesoría Jurídica.
- > Claudio Guillermo CORREGIDOR, Secretaría de Extensión Universitaria.
- > Nora Liliana WAYAR, Secretaria de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Interno:

- Publicidad: Desde el 23 de marzo al 17 de abril de 2017.



Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

Expte. N° 17.539/16

- Información, inscripción y presentación de antecedentes: Desde el 18 al 24 de abril de 2017, de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Extensión Universitaria, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: Desde el 25 de abril al 02 de mayo de 2017, en la cartelera de la Secretaría de Extensión Universitaria.
- Recusación y Excusación del Jurado: Desde el 25 de abril al 02 de mayo de 2017.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 10 de mayo de 2017, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 6°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0324-2017